Regim.to desta dha v.a que asi lo han de uso y
costunbre para tratar, y conferir las cosas toca
tes à Ambas Magestades Bien y Utilidad de
Republica acordaron lo sig.te

Sobre auenida del Rio segura y daños que ocasiono

Que Respecto de hauer sido Dios seruido p.r sus al
providencias que en los dias quatro y seis del co
se hubiesen padecido tan graues tormentas q
se ynundaron todos los Partidos de la huerta
deste termino de que dimano que con las crezida
llubias que tanbien se padezieron y experimenta
en otros Pueblos thomase tanta Agua el Rio
gura que pasa por esta Villa que sus crezida
en los Referidos dos dias fueron tan grande
que se lleuaron y destruieron en un todo las oya
del Cañaveral; Veredilla; Orno; torre; Parr
oya de la Casa; Charcos; Canadillo; Perdiguer
Barratera; Bruxilla; Alamos; fatego; Arga
Gramalexo; Bolvas; Imenxud; Arrancand
toda la cosecha de panizo que se allaua ya ac
uando de Granar; y todas las moreras; pla
tones, y Arboles frutales, que en todas las d
oyas auia, y se rregauan con dho Rio; y au
do Causado asimismo el Gravisimo daño de
verse lleuado toda la prinzipal tierra y su
de todas las dhas oyas y huerta, y dejando
en su lugar solo Arenales y Piedra; rompi
do y quitando asimismo los malecones, ceq
Ybrazales, y las dos Presas Prinzipales co
se Regavan la ma.r parte de dhas oyas; c